CENTRO ECUATORIANO NORTEAMERICANO

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

GUAYAQUIL

CEN Centro
Dirección: Luis Urdaneta 112 y Gral. Córdova
PBX: 042-564536 **Whatsapp:** 0987475449
E-mail: infocentro@cenecuador.edu.ec

CEN Urdesa
Dirección: Circunvalación Sur #305 y Todos los Santos
PBX: 042-564536 **Whatsapp:** 0980315930
E-mail: infourdesa@cenecuador.edu.ec

DAULE - GUAYAS

CEN La Aurora
Dirección: C.C. Avalon Plaza II. Segundo piso alto.
Ingreso: Locales 204-205
(Km. 1 Av. León Febres Cordero)
PBX: (04) 256 - 4536 **ext.** 252/253
WhatsApp: 093 976 2664
E-mail: infolaaurora@cenecuador.edu.ec

QUITO

CEN Bicentenario
Dirección: Av. Amazonas y La Prensa (Antiguo Aeropuerto Mariscal Sucre)
PBX: 024-52 5920 **Whatsapp:** 0993027591
E-mail: infoquito@cenecuador.edu.ec

@cenecuador

Todos los derechos sobre el contenido de esta obra pertenecen al **CENTRO ECUATORIANO NORTEAMERICANO**, CEN. Prohibida su reproducción total o parcial, así como su incorporación a sistemas informáticos, su traducción, comunicación pública, adaptación, arreglo u otra transformación, sin autorización expresa y por escrito del **CENTRO ECUATORIANO NORTEAMERICANO, CEN**.

INTRODUCCIÓN

El CEN es una institución binacional sin fines de lucro. Su objeto principal es fomentar el intercambio cultural entre Ecuador y los Estados Unidos de América, principalmente por medio de programas de inglés y eventos culturales, en general todo acto que tienda al más amplio conocimiento intelectual, artístico de Ecuador y los Estados Unidos de América.

El reglamento que está sujeto a revisión y podrá ser modificado por las autoridades de la institución sin previo aviso, tiene por objeto dar a conocer a los estudiantes y personal docente de la institución, políticas y regulaciones académicas, administrativas y de seguridad, que afectan directamente a los estudiantes, y norman los diferentes procesos estudiantiles en los que se involucran y aplica desde el registro del curso del estudiante hasta la finalización del mismo. Todo estudiante de esta institución conoce, entiende, acepta las regulaciones y políticas emitidas en este reglamento y se compromete al íntegro cumplimiento del mismo.

ASPECTOS GENERALES

1 Para efectos de este reglamento, la palabra CEN significa "Centro Ecuatoriano Norteamericano".

2 Toda persona adulta que represente a un estudiante menor de edad será considerado como "representante" para efectos de este reglamento.

3 Toda regulación, prohibición o sanción que conste en este reglamento afecta a todos los estudiantes de la institución.

4 El CEN ofrece a sus estudiantes la oportunidad de utilizar servicios complementarios como: laboratorio, biblioteca y tutorías (estos dos últimos son gratuitos cuando el servicio esté disponible, el CEN se reserva el derecho de retirarlos sin previo aviso.) Adicionalmente, los estudiantes y ex alumnos pueden acceder a eventos culturales y académicos en la institución.

5 Los estudiantes también participan en el mejoramiento institucional del CEN a través de encuestas periódicas.

6 El CEN únicamente considerará como feriado las fechas que sean establecidas por el estado y aquellos que la institución estime conveniente. El CEN se reserva el derecho de recuperar clases extraordinarias, por razones internas o externas, cuando no se haya podido dictar clases en los días programados.

CAPÍTULO I:

RECOMENDACIONES

7 Para fortalecer los conocimientos del estudiante adquiridos en los cursos, por cada hora de clase, le sugerimos al estudiante que invierta por lo menos una hora adicional en su casa para repasar el material aprendido en clases.

8 Con el propósito de practicar su inglés, mejorar su nivel de comprensión del idioma y aprender más sobre la cultura americana, la asistencia a eventos culturales o académicos que el CEN organice, será de beneficio para los estudiantes en el proceso de aprendizaje.

CAPÍTULO II:

REGULACIONES ADMINISTRATIVAS

a) DE MATRICULACIÓN

9 El CEN dispondrá los requisitos para registrarse a cualquier curso de la institución. Actualmente estos requisitos incluyen la cédula de identidad únicamente del estudiante y el resultado del examen de ubicación en caso de haber tomado dicha prueba.

10 El primer día de clases el docente verificará, si el estudiante está debidamente registrado en el sistema.

11 Todo estudiante que desee acceder a un tercer registro en cualquier curso que haya reprobado dentro de los programas académicos del CEN, podrá coordinar primero una cita en la oficina del Departamento Académico, o bien con el coordinador académico o con el coordinador.

general de la sede si fuese el caso, para programar el número de sesiones obligatorias que se determine.
Si el alumno no cumple con el total de sesiones establecidas inicialmente, no tendrá oportunidad para una segunda ronda de tutorías.
Una vez cumplidas las sesiones asignadas, el interesado tendrá que tomar un examen de ubicación para validar su conocimiento.
El alumno se compromete a respetar el resultado de dicha prueba y así continuar sus estudios dentro del programa académico.

12 Si un estudiante se ausenta por más de tres meses, deberá tomar un examen de ubicación para poder matricularse y volver a cancelar el valor correspondiente a la matrícula y al examen de ubicación, de ser el caso.

13 Los estudiantes de hasta 13 años deberán ser matriculados en el programa pre-adolescentes (Tweens).
No se aceptará la matriculación de un estudiante de esa edad en el programa comunicativo de adultos, el cual es solo para alumnos de 14 años en adelante.
Para el programa de niños (Kids), la edad ideal para tomar dichos cursos es de ocho a diez años.

14 Todo estudiante que tenga cualquier tipo de necesidades educativas especiales, derivadas de una discapacidad o superdotación deberá informar oportunamente al Departamento Académico.

15 En el programa de niños o pre-adolescentes, los estudiantes no podrán salir de las instalaciones durante las horas de clases. Al momento de retirarse de las clases, sólo podrán salir en compañía de uno de sus representantes. Todo alumno menor de edad registrado en los Programas Regular o Avanzado de inglés puede retirarse de las instalaciones del CEN de manera voluntaria, una vez concluida la clase, sin que sea necesario al acompañamiento de un representante.
Los estudiantes en general deberán ser retirados de forma inmediata una vez terminada la clase.
El CEN no será responsable de los estudiantes después de este tiempo. El incumplimiento de esta disposición ocasionará la suspensión indefinida de la matrícula del estudiante.

16 El representante debe entregar al momento de matricular a su representado una autorización por escrito al Departamento Académico si otra persona retira al estudiante de la institución. Si algún menor suele salir solo de la institución, el representante deberá autorizarlo previamente por escrito.

17 A toda persona interesada en registrarse en un curso del CEN, el asesor de registros le solicitará, a través de un formato, la autorización para la utilización de su nombre e imagen para fotografías, filmaciones, artículos publicitarios digitales e impresos, afiches, CEN News, prensa escrita o hablada, etc.
Si la persona no desea que su imagen y/o nombre sean utilizados, no deberá autorizar al CEN al momento del registro en el módulo.

REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES

b) DE PAGOS

18 El pago de la pensión de cada curso sólo es válido por un curso hasta que éste termine.

19 El pago del valor de la matrícula vigente se efectuará cada año calendario.

20 El estudiante podrá asistir a clases después de haber realizado el pago del curso en su totalidad, el mismo que el docente podrá corroborar en el sistema.

21 No se permite, bajo ninguna circunstancia, la permanencia en clases de ninguna persona en calidad de oyente, sin la autorización del Departamento Académico.

22 El estudiante es responsable de llevar consigo la factura de pago (digital o impresa) para mostrársela al docente.

23 Cuando un estudiante se retira voluntariamente de un curso al que esté asistiendo y solicite la devolución de dinero, podrá realizarlo dentro de las primeras 8 horas del curso, caso contrario no aplica la devolución. El pago se realizará durante los siguientes 15 días laborales después de aprobada la solicitud y se descontará el valor correspondiente a las horas de clases ya dictadas, aunque el estudiante no haya asistido a las mismas. También se descontará el valor de servicios tecnológicos. No se devolverá el valor del texto.

c) DE CUPOS Y HORARIOS

24 Si un estudiante desea postergar un curso, lo puede hacer máximo dentro de 12 meses contando a partir del momento que dicho curso fue pagado. Además, aquel alumno que desee retomar sus estudios dentro de los 3 meses puede ingresar al curso que continuaba. Después de los 3 meses, el estudiante deberá tomar examen de ubicación. **Estudios académicos avalan esta medida.**

25 Si un estudiante desea traspasar un curso pagado a otro estudiante, puede hacerlo siempre y cuando éste no haya sido empezado o utilizado por el estudiante que pagó. Además, se deberá enviar una carta de respaldo por parte de los interesados al Departamento de Registro para el respectivo proceso.

26 La administración del CEN se reserva el derecho de establecer las fechas de inicio y finalización de cada curso. De igual manera se reserva el derecho de asignar a los profesores que dictarán dichos cursos.

27 La administración del CEN se reserva el derecho de establecer el cupo mínimo o máximo de estudiantes para que pueda iniciar un curso, cupo que podrá cambiar a discreción del CEN.

28 En el caso en que no se cumpla con el cupo mínimo para la iniciación de un curso, será potestad del CEN cerrarlo. En estos casos, los estudiantes podrán elegir entre ser reubicados en un horario diferente,

postergar el inicio del curso o solicitar la devolución de su dinero por el curso pagado. El estudiante tendrá el mismo derecho en caso de que por razones administrativas o académicas del CEN no sea posible iniciar o proseguir un curso.

29 El estudiante deberá escoger cuidadosamente el horario para matricularse al curso correspondiente, puesto que, si decide cambiarse de horario o curso, realizar una postergación o solicitar una devolución de dinero una vez iniciado el mismo, deberá cancelar la multa correspondiente y se le descontarán los días transcurridos de clases. En caso de acogerse a la postergación, el estudiante podrá solicitarla y hacerla efectiva hasta la mitad del curso (16 horas), con la aprobación del Departamento Académico.

CAPÍTULO III:
REGULACIONES ACADÉMICAS

a) CLASES

30 Se debe asistir a todas las clases puntualmente.

31 Las horas de clases tienen una duración de 60 minutos, las cuales son exclusivamente para el aprendizaje. Si un estudiante interrumpe la clase o no permite el normal desenvolvimiento de esta, podrá ser sancionado por falta leve o grave, a juicio del profesor y/o Departamento Académico, previo el análisis de la misma.

32 Los estudiantes deben escuchar al profesor, participar en clases, cumplir las tareas, mantener una conducta educada (dentro y fuera del salón de clases), acatar las instrucciones dadas por autoridades académicas y administrativas de la institución.

33 Todo estudiante puede solicitar ayuda a sus profesores, dentro del salón de clases en sus horarios respectivos, sobre la materia impartida en las clases.

34 Si a criterio del estudiante, un profesor presenta en las instalaciones del CEN un comportamiento inaceptable, de considerarlo necesario, el estudiante puede hacer una observación educada directamente al profesor o podrá reportarlo al Departamento Académico.

b) PRUEBAS Y PUNTAJES

35 Las pruebas calificadas son los *quizzes*, exámenes (escritos y orales), ***Learning Management System*** del texto en curso, y otras actividades obligatorias puntuables que asigne el profesor.

36 El puntaje mínimo requerido para aprobar un curso es 75; a excepción de los cursos intermedios altos, donde el puntaje mínimo es 80.

37 Toda prueba calificada deberá ser rendida en el día establecido. Si un estudiante no hubiese rendido la prueba el día correspondiente, tendrá un plazo no mayor a 24 horas para rendir el *quiz*, examen o examen oral. Si el alumno está tomando un curso en viernes, sábado o domingo, el plazo máximo para tomar pruebas atrasadas es de una semana posterior a la fecha que correspondía la prueba. Quedará en potestad del Departamento Académico la ejecución de lo anterior mencionado.

38 Para poder rendir una prueba atrasada o adelantada, el estudiante deberá pagar la tasa administrativa correspondiente; será potestad del Departamento Académico el pago de dicha tasa, luego de analizar cada caso. En las pruebas atrasadas, el estudiante perderá 3 puntos en el caso del *quiz* y examen oral; y 5 puntos, en el caso del examen escrito. Una vez que el Departamento Académico haya aprobado el pago de la tasa, el trámite será derivado al área de Registro.

39 Para obtener el certificado de graduación, todo estudiante debe completar los cursos Intermedios Altos del programa de adultos especificados por el Departamento Académico y aprobar el examen oral y escrito de graduación que el CEN disponga. Para acceder a dicho examen, el estudiante deberá tener un promedio mínimo de 80 en el total de módulos aprobados. El estudiante podrá rendir el examen de graduación con un tiempo máximo de 2 años de haber culminado el programa académico.

40 Los alumnos que no alcancen el puntaje mínimo de 80 como promedio de su historial académico, tendrán la posibilidad de recibir una orientación por parte del área académica, quienes podrán autorizar el acceso a la prueba internacional, o determinar cómo proceder antes de otorgar dicha autorización.

41 Todo estudiante que haya reprobado en 2 ocasiones el examen de graduación y desee acceder por una tercera oportunidad al mismo, se le recomienda tomar un examen de ubicación gratuito para sincerar su nivel académico.

42 El CEN sólo emitirá certificados de término del programa a estudiantes que los hayan culminado dentro de los últimos 5 años, y certificados de estudios por un mínimo de 3 cursos a estudiantes actuales o que estudiaron dichos cursos dentro de los últimos 5 años.

c) ATRASOS E INASISTENCIAS

43 Reprobará el curso todo estudiante que exceda las 6 horas de inasistencias a las clases. Este es el número máximo para todos los programas y horarios.

44 Si un estudiante se matricula al segundo o tercer día de iniciadas las clases, el número de horas no asistidas por este concepto también serán consideradas como faltas.

45 Será facultad del profesor, previa advertencia, prohibir el ingreso a clases a un estudiante que llegue atrasado.

46 Todo atraso o inasistencia se justifica directamente con el docente correspondiente. Es potestad del Departamento Académico justificar un número mayor al permitido de faltas, previa revisión de los documentos (estudiantiles, laborales o médicos) que indiquen los motivos de la falta.

CAPÍTULO IV:

REGULACIONES DE SEGURIDAD

a) ASPECTOS GENERALES

47 Todo estudiante del CEN deberá colaborar y participar en los simulacros que la institución organice, a fin de precautelar la seguridad de todos los estudiantes.

48 El CEN no se responsabiliza por pérdidas de efectos personales. Si un estudiante piensa que dejó algo olvidado, deberá ponerse en contacto con cualquier funcionario del área académica para que le ayude a canalizar su requerimiento. El área académica devolverá, a través del asistente de laboratorio, el objeto olvidado si es que este ha sido encontrado previamente en las instalaciones. En las sedes, este requerimiento será atendido directamente por el Coordinador General.

b) ACCESO A ÁREAS FÍSICAS

El CEN tiene áreas comunes, limitadas y restringidas.

49 Se denominan áreas comunes a los lugares donde los estudiantes podrán interactuar como laboratorio, biblioteca, galería y cafetería.

50 Las áreas limitadas son los lugares donde ningún estudiante podrá acceder durante las horas de clase como los pasillos, corredores o escaleras. Igualmente, ningún estudiante puede ingresar al auditorio, salvo en caso de la presentación de eventos académicos o culturales, o por causa previamente justificada.

51 Son áreas restringidas donde ningún estudiante podrá ingresar: salidas de emergencia, ascensores, terraza y otras áreas administrativas del CEN, salvo autorización por parte del Departamento Académico para ingresar.

c) NORMAS DE CONDUCTA

Las siguientes acciones serán consideradas como FALTA LEVE y se someterán a las sanciones indicadas en el capítulo VII literal A; dependiendo de la severidad de la falta será considerada como FALTA GRAVE y se someterá a las sanciones indicadas en el capítulo VII literal B:

52 Desobedecer una orden directa de un profesor; la inobservancia a las instrucciones de la dirección general, director académico u otra persona autorizada del CEN.

53 Cometer actos de indisciplina, entendiéndose esto como perturbar, interrumpir, utilizar vocabulario ofensivo en clases.

54 Comercializar cualquier tipo de artículos o servicios con compañeros, profesores o personal de la institución durante las horas de clase o dentro de las instalaciones del CEN. El docente del CEN tiene prohibido ofrecer clases particulares a sus alumnos registrados en el Centro Binacional.

55 Ingerir alimentos o bebidas dentro de las clases.

d) NORMAS DE SEGURIDAD

Las siguientes acciones serán consideradas como FALTA GRAVE:

56 Irrespetar los avisos de señalización y las medidas de seguridad que implementa el CEN.

57 Fumar dentro de las instalaciones del CEN.

58 Dañar, ensuciar, desordenar el mobiliario, equipos e instalaciones del establecimiento.

59 Dañar los libros de la biblioteca, paredes, pupitres, puertas, etc., o todo lo que conste dentro de las instalaciones del CEN.

60 Adherir etiquetas, afiches, calcomanías, pintar letreros, nombres, hacer dibujos o escribir mensajes en las paredes, equipos y/o mobiliario, excepto en las áreas asignadas para el efecto.

61 Publicar, anunciar interna o externamente propaganda política, religiosa u ofensiva en cualquier idioma que dañe la imagen de la institución.

62 Hacer llamadas telefónicas o escribir correos electrónicos amenazantes que causen la suspensión de clases y alteren el orden normal de actividades.

REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES

63 Alterar el orden regular de actividades, protagonizar desmanes o formar grupos de estudiantes para organizar protestas contra maestros, autoridades, políticas académicas o administrativas emitidas por la institución.

64 Usar celulares, *tablets*, radios personales o cualquier tipo de aparatos electrónicos durante la clase, exámenes o eventos que organice el CEN. Salvo excepciones en las cuales los profesores autoricen los dispositivos para fines educativos.

65 Consumir o portar bebidas alcohólicas, drogas, ingresar en estado etílico o bajo el efecto de algún tipo de estupefacientes dentro de la institución.

66 Portar armas blancas o de fuego, letales y no letales; estas están terminantemente prohibidas dentro de las instalaciones.

67 Agredir física o verbalmente a compañeros, profesores o personal del CEN en las instalaciones o inmediaciones del CEN.

68 Suplantar la identidad de un alumno durante las clases y la ejecución de exámenes.

69 Copiar parcial o totalmente en las pruebas tales como quizzes o exámenes, sustraerse exámenes o materiales didácticos.

70 Alterar el orden regular de actividades para el CEN.

71 Sustraerse o causar intencionalmente daño a los bienes del CEN.

72 Utilizar fuego o artículos incendiarios dentro de las instalaciones o en las inmediaciones del CEN.

73 Intentar, simular o consumar un robo de los bienes de propiedad privada del CEN, dentro de todas las instalaciones de la institución.

74 Cometer actos que atenten contra el pudor, moral y ética de sus compañeros, profesores o personal de la institución, dentro de las instalaciones o las inmediaciones del CEN.

75 Tener contacto físico mal intencionado entre estudiantes con profesores, o personal de la institución, o la permanencia a solas de alumnos con profesores en lugares apartados del edificio sin que exista justificación para ello.

76 Ingresar sin permiso o justificación a las áreas limitadas o restringidas.

77 Ingresar al edificio o áreas comunes a personas ajenas a la institución.

CAPÍTULO V:

REGULACIONES DEL LABORATORIO

Las siguientes regulaciones se han emitido para un correcto desarrollo de las actividades en esta área de la institución.

78 El Departamento Académico determinará el número de horas de práctica que todo estudiante deberá efectuar, las mismas que son incluidas para la calificación final. Queda a criterio del Departamento Académico la revisión de este número de horas de práctica en el laboratorio de inglés.

79 El estudiante recibirá su nombre de usuario, contraseña e inducción para poder acceder a las prácticas durante su primera visita al laboratorio de inglés.

80 En caso de detectar alguna anomalía en las computadoras, en alguno de sus dispositivos o en el software, el estudiante debe informar inmediatamente al asistente del laboratorio para su respectiva revisión y reporte al departamento técnico.

81 El estudiante debe cuidar los accesorios e implementos del laboratorio (audífonos, micrófono, sillas, etc.) del laboratorio de inglés.

82 El laboratorio de inglés es área de silencio, destinada exclusivamente a prácticas del idioma inglés a través de una computadora; queda prohibido hacer uso de la computadora para cualquier otro fin. En caso de que un estudiante incumpla con esta regulación, se le solicitará que se retire del área.

La ejecución de cualquiera de las siguientes acciones será considerada como FALTA GRAVE, y será sancionada de acuerdo a las regulaciones del presente reglamento:

83 Introducir *pen drives* dentro de los equipos o traer material que no sea de estudio en el CEN. Si se encuentra un objeto no autorizado, será retenido y entregado al Departamento Académico.

84 Perturbar o interrumpir a los demás alumnos durante la permanencia en el laboratorio de inglés.

CAPÍTULO VI:
REGULACIONES DE LA BIBLIOTECA

a) ASPECTOS GENERALES

85 Deberán registrarse con la persona encargada de Biblioteca para usar los servicios de la Biblioteca.

b) DEL INGRESO

Las siguientes acciones serán consideradas como FALTA GRAVE:

86 No guardar absoluto orden y silencio en la Biblioteca.

87 Realizar actos que interrumpan las actividades y funciones de todas las personas que se encuentran en la Biblioteca.

88 Hurtar, de forma intencional o no, los bienes de propiedad de la Biblioteca tales como: libros, revistas, periódicos, películas, cuadros, adornos, etc.

89 Ingresar a los lugares donde no esté permitido el ingreso, tales como: detrás del counter, salidas de emergencia y bodega.

90 Dormirse o acostarse sobre los libros o revistas.

91 Tirar basura.

92 Subrayar los libros u otro material de la Biblioteca.

93 Hacer anotaciones o escribir en los libros o revistas.

c) SERVICIOS DENTRO DE LA BIBLIOTECA

94 Los estudiantes pueden consultar y prestar los recursos destinados para ellos como: libros, diccionarios, atlas, colecciones, enciclopedias, etc.

95 Los libros o revistas que se prestan en sala no podrán ser fotocopiados en su totalidad bajo ningún concepto y sin excepción de persona.

d) PRÉSTAMOS A DOMICILIO

96 Sólo podrán tener acceso a préstamos de libros y películas a domicilio estudiantes, ex alumnos y colaboradores del CEN. No están abiertos al público en general.

CEN

REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES

97 Los libros se podrán prestar por 15 días calendario; las películas por un máximo de 3 días.

98 Si el usuario no termina de leer el libro dentro de los 15 días establecidos a partir de la fecha del préstamo; tendrá la opción de renovar el préstamo por 8 días más, previa presentación del libro. Las películas no tienen acceso a renovación.

99 No podrán ser prestados bajo ninguna circunstancia libros del área de reserva, tales como: libros de arte, diccionarios, enciclopedias, guías o textos que sean utilizados frecuentemente.

100 Al usuario que no devuelva el libro prestado en el tiempo de terminado se le llamará la atención de manera verbal solicitándole que no se vuelva a retrasar.

101 Si la falta se repite, la persona quedará vetada de acceder a este beneficio por el tiempo que determine la institución.

102 En caso de que un profesor de la institución pierda o deteriore libros, revistas o DVD será sancionado.

103 Cada usuario podrá prestar hasta dos libros, no podrá llevar más de esa cantidad sin excepción.

104 Si un libro se pierde o no es devuelto, deberá sustituirlo con uno similar o cancelar el costo del mismo.

a) COMPUTADORAS

105 Las computadoras ubicadas en la Biblioteca son para uso exclusivo de estudiantes y ex alumnos del CEN.

106 La Biblioteca tiene computadoras asignadas para el uso exclusivo de los materiales y servicios de la Biblioteca y acceso a catálogos en línea, lectura de libros en línea provistos por bases de datos del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

107 Los usuarios no podrán reproducir películas o música que no sean las que proporcione la Biblioteca.

108 No se puede colocar *pen drives* en las computadoras.

109 Los usuarios deberán tener cuidado con el uso de *e-reader devices*, como *tablets* o Kindle, los cuales están bajo supervisión del funcionario asignado a la biblioteca.

110 El usuario debe devolver el DVD en buen estado. Si es devuelto en malas condiciones (rayado, dañado, etc.), el usuario es responsable y pagará el precio vigente del mismo.

111 En el caso de que el usuario detecte algún daño en los equipos, debe notificarlo al encargado.

CEN

REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES

CAPÍTULO VII:
SANCIONES

a) FALTAS LEVES

112 Las faltas leves serán sancionadas por el Departamento Académico con amonestación verbal y registro en el historial académico del estudiante. La reincidencia en este tipo de faltas conllevará la suspensión temporal de la matrícula y la posible emisión de una falta grave.

b) FALTAS GRAVES

113 Las faltas graves, previo la apertura de un expediente del caso, serán analizadas por la Dirección Académica y sancionadas con la expulsión definitiva del CEN, sin perjuicio de la no devolución de los valores cancelados.

114 Queda bajo potestad de la administración admitir nuevamente como estudiante a una persona que haya cometido una falta leve o grave, según lo estipulado en este Reglamento, y que haya sido separada de la institución como medida de sanción por dicha falta cometida.

SUMARIO DE REGULACIONES VIGENTES

a) CLASES

Duración de la hora clase	60 Minutos
Tiempo máximo de permanencia el laboratorio en las horas pico	20 Minutos
Tiempo mínimo de visitas al laboratorio de inglés por curso	2 Horas

b) PRUEBAS Y PUNTAJES

KIDS PROGRAM	FAMILY & FRIENDS
HOMEWORK	15
CLASS PARTICIPATION	5
QUIZ	20
EXAMS	40
ORAL EXAM	20
TOTAL	100

TWEENS PROGRAM	TEEN2TEEN
HOMEWORK	15
CLASS PARTICIPATION	5
QUIZZES	(1 Quiz) 20
EXAMS	40
ORAL EXAM	20
TOTAL	100

ADULT PROGRAM	FUTURE	HIGH INTERMEDIATE
HOMEWORK	(MEL)15	15
CLASS PARTICIPATION	5	5
QUIZZES	20	20
EXAMS	50	40
ORAL EXAM	10	20
TOTAL	100	100

Puntaje mínimo para aprobación de curso	75 puntos
Puntaje mínimo para aprobación de cursos intermedios altos	80 puntos
Plazo máximo para rendir pruebas atrasadas	24 horas para ***Quiz*** o examen

Nota: Si las clases son de viernes, sábado o domingo el plazo máximo para rendir pruebas atrasadas es una semana.

Puntaje deducido por rendir pruebas atrasadas	3 puntos en quiz 5 puntos en examen

c) ATRASOS E INASISTENCIAS

Número de faltas permitidas en el periodo de un curso	6 horas (lunes a jueves, viernes, sábado o domingo)
Límite de atrasos que se suman como faltas	6 veces

REGLAMENTO MODALIDAD ONLINE

- Ingresar puntualmente a las sesiones de videoconferencia con su nombre y apellido en la identificación del usuario. Se recomienda revisar su equipo y el material didáctico necesario para participar en clases o tomar apuntes de cada una de ellas.
- El estudiante deberá tener su cámara encendida durante el desarrollo de su clase.
  Si esto se incumple, se le marcará inasistencia en el día en el cual la cámara estaba apagada.
- Usar vestimenta adecuada, no se permite el uso de pijama.
  Permitir y propiciar la comunicación adecuada en la clase.
  Cuando el docente lo requiera, el/la estudiante debe mantener su micrófono apagado y reactivarlo cuando el docente lo autorice. Todos los estudiantes deben respetar el turno para el uso de la palabra. Si tiene alguna inquietud, levante la mano o escriba en el chat para que el profesor le ceda la palabra.
- En caso de no poder ingresar a la clase o de perder la conexión de internet y no poder reintegrarse a la clase, lo debe comunicar al profesor lo más pronto posible, mediante la plataforma institucional, para que pueda ser justificado por el coordinador académico.

Se considerará falta grave el incumplimiento de cualquiera de las siguientes normas:

- Los códigos de acceso a la clase virtual son exclusivamente de uso personal, por lo cual no deben ser compartidos con otras personas.

- Usar lenguaje apropiado y respetar las opiniones de los compañeros y del profesor.

- No se debe escribir mensajes, tomar fotos o realizar videos dentro del aula virtual ni publicarlos en redes sociales, internet o cualquier otro medio sin la debida autorización del profesor o de alguna autoridad del Departamento Académico.

- Durante el desarrollo de la clase virtual queda terminantemente prohibido consumir o promover el uso de cigarrillos electrónicos o "vapeadores" y/o bebidas alcohólicas.

- Respetar la dignidad del otro. No utilizar elementos (gráficos o auditivos) que sean ofensivos o que contengan referencias que atenten contra el pudor o la moral de los demás miembros del Centro Binacional, o que supongan cualquier forma de discriminación, ya sea en clases virtuales o en redes sociales.

- Respetar la integridad personal y la identidad digital. Bajo ningún concepto se puede suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en el aula virtual o en actividades del CEN publicadas en redes sociales.

Otras disposiciones relacionadas a la modalidad online:

- Al igual que en la modalidad presencial, en la educación online solamente pueden ingresar al aula el profesor y los estudiantes.

- En el caso de los estudiantes más pequeños, que pueden necesitar acompañamiento de parte de los padres de familia, el adulto no puede aparecer en la cámara, ni intervenir a lo largo de la clase, tampoco podrán ingresar con otros dispositivos, aunque tengan la cámara apagada.

- El espacio que use el estudiante debe contribuir a un buen ambiente educativo.

- Respetar el espacio de otras clases; no interferir en clases que no le corresponden. Si por algún motivo un estudiante ingresa a un espacio que no le corresponde, debe retirarse inmediatamente y debe reportar la anomalía al profesor para que se revisen las seguridades de los accesos.

- De existir algún evento que ponga en riesgo la integridad de docentes y estudiantes (pandemia, epidemia, conmoción nacional, entre otros), el CEN se reserva el derecho de trasladar las clases ofertadas originalmente como presenciales a modalidad virtual, cumpliendo los mismos estándares académicos sin perjuicio al estudiante. Esto durará, hasta que se estime conveniente el retorno presencial.

Las presentes regulaciones están sujetas a revisión y podrán ser modificadas por las autoridades de la institución sin previo aviso. Todo estudiante del CEN conoce, entiende y acepta las regulaciones y políticas emitidas en este reglamento y se compromete al íntegro cumplimiento del mismo.

CEN

CENTRO ECUATORIANO NORTEAMERICANO